DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 152/2019. -

Asunción, 28 de noviembre de 2019.-

Expediente MEU Nº:	**57.390/2019.-**
Recurrente:	**CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.-**
Referencia:	Llamado MOPC Nº 103/2019. Contrato S.G. Ministro Nº 342/2019 CE. Mejoramiento de la Transitabilidad de Caminos Vecinales No Pavimentados en Todo el Territorio Nacional. Lotes 35 y 36". ID N° 367.046.-
Tema:	Convenio Modificatorio N° 1.-

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- ANTECEDENTES

Memorándum UOC Nº 5.721/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) remite el pedido de **Convenio Modificatorio Nº 1**, al Contrato S.G. Ministro Nº 342/2019, solicitado por la **Dirección de Caminos Vecinales**, en el marco del llamado de referencia.-

3- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a las necesidades de las Obras en Ejecución y verificar el cumplimiento a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**.-

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU **Nº 57.390/2019**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- MARCO LEGAL

- Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus Reglamentaciones.-

AUDITORIA INTERNA M.O.P.C. Lic. Dalys María López de Ucuña Directora Dpto. de Auditoría Interna - MOPC Asunción

Marcos G. Auditor Opto. Auditoría Técnica-DAI MOPC

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1224 MOPC Asunción
Tel/Fax: (+595 21) 414.9376
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna
230 (doscientostreinta)

- Ley Nº 1.535 **"De Administración Financiera del Estado"** – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES.-
- PBC del Llamado MOPC Nº 103/2019 "Mejoramiento de la Transitabilidad de Caminos Vecinales No Pavimentados en Todo el Territorio Nacional. Lotes 35 y 36".-
- Contrato S.G. Ministro N° 342/2019.-

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Lincy Romina Lucena Vera.-
- DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES, Ing. Rodolfo Segovia Colman.-
- DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DCV, Ing. Rubén Andino.-
- FISCALIZACIÓN DE OBRAS, Ing. Ernan Sanabria.-
- REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA, Ing. Isacio Vallejos Aquino.-

7- OBSERVACIONES

7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, NO PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1.1- El Convenio Modificatorio N° 1, no modifica el plazo de ejecución de la obra manteniéndose la fecha prevista de finalización de la misma el **31 de diciembre de 2019**.-

7.2- VIGENCIA DEL CONTRATO

7.2.1- La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras.-

7.3- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, CONTEMPLA AUMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO

7.3.1- El Convenio Modificatorio N° 1, modifica el monto en 18,36% con respecto al monto contractual original.-

Descripción	Cantidad Gs. (IVA Incluido)	Valor Porcentual
Monto Contractual Original Lote 46	5.199.934.133	100,00
Monto de Convenio Modificatorio N° 1	954.777.912	18,36
Monto Contractual + C.M. N° 1	6.154.712.045	118,36

7.4- V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

7.4.1. No se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 1 de la obra en cuestión.-

8. CONCLUSIÓN

En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de **Convenio Modificatorio Nº 1**, corresponde a ajuste en el monto con variación de las cantidades establecidas en los ítems de trabajo existentes, en consecuencia aumenta el monto del contrato y se mantiene sin modificaciones el plazo de ejecución de la obra, que se enmarcan en lo dispuesto por el **Art. 62 de la Ley 2051/2003**. La justificación de las modificaciones del **Convenio Modificatorio N° 1**, se encuentran respaldadas en el **Informe Técnico** del Departamento de Ejecución DCV **(Folio N° 224 al 225)** y en el **Informe Técnico** de la Fiscalización de Obras **(Folio N° 215 al 216)**.-

Marcos A. Florentín
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica-DAI
MOPC

Lic. Dahy María López de Acuña
Directora
Dirección de Auditoría Interna - MOPC

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

224 (doscientos veintinueve)

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 152/2019. -

Se sugiere dar continuidad a los trámites pertinentes al presente **Convenio Modificatorio N° 1**, previo **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas en el Proyecto de Resolución, para luego remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación.-

9. CONSIDERACIÓN FINAL

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 1** de referencia, remitir una copia del mismo a la Dirección de Auditoría Interna, a fin de cerrar el circuito administrativo.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene **227 (doscientos veintisiete)** hojas foliadas.-

Es nuestro informe.-

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar.-

SR. MARCOS FLORENTÍN M.
Jefe de División
Monitoreo de Proyectos de Inversión
Departamento de Auditoría Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES: Con el Informe que antecede.-

LIC. DANY MARTA LÓPEZ
Directora Interina
Dirección de Auditoría Interna

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna
228 (doscientos veintiocho)